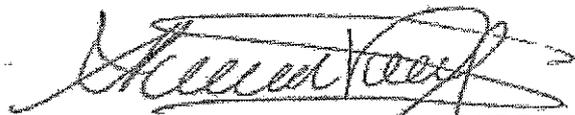


	REGISTRO NOTIFICACION POR ESTADO PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO		
	Proceso: GE – Gestión de Enlace	Código: RGE- 25	Versión: 01

SECRETARIA COMUN - SECRETARIA GENERAL
NOTIFICACION POR ESTADO

CONTENIDO DE LA NOTIFICACIÓN	
TIPO DE PROCESO	Administrativo Sancionatorio
ENTIDAD AFECTADA	ALCALDIA MUNICIPAL DE ALPUJARRA - TOLIMA.
IDENTIFICACION PROCESO	025/2019
PERSONAS A NOTIFICAR	ALEXANDER DIAZ MARTINEZ
TIPO DE AUTO	AUTO MEDIANTE EL CUAL SE DECRETA LA PRACTICA DE PRUEBAS
FECHA DEL AUTO	16 DE MARZO DE 2021, FOLIO 60
RECURSOS QUE PROCEDEN	CONTRA LA PRESENTE DECISION NO PROCEDE RECURSO ALGUNO.

Se fija el presente **ESTADO** en un lugar público y visible de la Cartelera de la Secretaría Común – Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima a las 07:30 a.m., del día 17 de Marzo de 2021.



ANDREA CAROLINA VARGAS SERRATO
Secretaria General

NOTA DE DESFIJACION DEL ESTADO

El presente **ESTADO** permaneció fijado en un lugar público y visible de la Secretaría Común – Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima, desde la hora y fecha fijada hasta el mismo día 17 de Marzo de 2021 hasta las 06:00 pm.

ANDREA CAROLINA VARGAS SERRATO
Secretaria General

	REGISTRO		
	AUTO QUE DECRETA LA PRACTICA DE PRUEBAS		
	Proceso: - Sancionatorio y Coactivo	Código: RSCF-03	Versión: 01

AUTO MEDIANTE EL CUAL SE DECRETA LA PRACTICA DE PRUEBAS DENTRO DEL PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO No. 025-2019.

Ibagué, **16 MAR 2021**

IMPLICADO: ALEXANDER DIAZ MARTINEZ
CEDULA: 93.338.839 DE ALPUJARRA - TOLIMA
CARGO: ALCALDE
ENTIDAD: ALCALDIA MUNICIPAL

La Contralora Auxiliar de la Contraloría Departamental del Tolima, en uso de sus facultades legales y reglamentarias procede de conformidad con lo normado en el Artículo 5 de la Ley 2080 de enero 25 de 2021, Resoluciones 021 del 26 de enero de 2021 y 035 del 4 de febrero de 2021, a proferir Auto de Pruebas en el proceso Administrativo Sancionatorio No.025-2019 y teniendo en cuenta, que el señor **ALEXANDER DIAZ MARTINEZ**, en calidad de Alcalde Municipal de Alpujarra - Tolima, para la época de la ocurrencia de los hechos, solicitó en el escrito de descargos tener como pruebas los documentos adjuntos al citado escrito; ante lo cual, es oportuno continuar con el respectivo trámite.

CONSIDERANDOS

-Mediante solicitud No.028-2017-111 del 9 de enero de 2019, la Dirección Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente de la Contraloría Departamental del Tolima, solicita a la Contralora Auxiliar iniciar proceso Administrativo Sancionatorio, al señor **ALEXANDER DIAZ MARTINEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.338.839 de Alpujarra - Tolima, en calidad de Alcalde Municipal de Alpujarra - Tolima, para la época de ocurrencia de los hechos; toda vez que revisada la cuenta anual vigencia 2017, rendida por este sujeto de control, se identificaron falencias en la calidad e inconsistencias de la información, en los Formatos F21 LITIGIOS Y DEMANDAS y SIA OBSERVA- Contratación, lo que generó el no fenecimiento de la cuenta.

-Que el Contralor Departamental del Tolima, el día veintiséis (26) de febrero de 2019, formuló cargos dentro del proceso administrativo sancionatorio No. **025-2019**, al señor **ALEXANDER DIAZ MARTINEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.338.839 de Alpujarra - Tolima, en calidad de Alcalde Municipal de Alpujarra - Tolima, para la época de ocurrencia de los hechos.

-Que el señor **ALEXANDER DIAZ MARTINEZ**, presentó escrito de descargos el día 01 de abril de 2019 dentro de los términos de ley, solicitando se incorporen al expediente las siguientes pruebas documentales:

1. Certificación expedida por Pedro Nel Díaz López Asesor Jurídico del municipio de Alpujarra - Tolima, en la que se certifica los procesos jurídicos que el municipio de Alpujarra tiene al corte 31 de diciembre de 2017 (Folio 26 del expediente)
2. Anexo a la Certificación relación de procesos judiciales con los que cuenta el municipio de Alpujarra a 31 de diciembre de 2017 (Folios del 26 al 29 del expediente)

	REGISTRO	
	AUTO QUE DECRETA LA PRACTICA DE PRUEBAS	
	Proceso: - Sancionatorio y Coactivo	Código: RSCF-03 Versión: 01

3. Reporte de los contratos rendidos por el Municipio de Alpujarra – Tolima en el SIA Observa para la vigencia 2017, de fecha 15 de noviembre de 2018; (Folios del 30 al 44) del expediente.
4. Reporte de contratos cargados a la plataforma SECOP I por el Municipio de Alpujarra – Tolima para la vigencia 2017, del 15 de noviembre de 2018, (Folios del 45 al 59), del expediente.

Por lo anterior, el Despacho de la Contralora Auxiliar de la Contraloría Departamental del Tolima considera pertinente incorporar las pruebas allegadas por el investigado en el acápite de pruebas del escrito de descargos, las cuales son conducentes y útiles para establecer la verdad material de los hechos objeto de la presente investigación.

En consideración a lo expuesto, la Contralora Auxiliar de la Contraloría Departamental del Tolima, en uso de sus facultades legales,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Incorporar al expediente Administrativo Sancionatorio Fiscal No. 025-2019, las pruebas documentales aportadas por el investigado ALEXANDER DIAZ MARTINEZ, en su escrito de descargos, obrantes dentro del expediente a folios 26 al 59 y que fueron relacionadas en la parte considerativa del presente auto.

ARTICULO SEGUNDO: Continuar con el trámite correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese por Estado el presente Auto de pruebas, indicando que contra el mismo no procede recurso alguno.

ARTICULO CUARTO: Remítase el expediente a la Secretaría Común para que se dé cumplimiento a lo resuelto en el presente Acto Administrativo, una vez efectuada la notificación, devuélvase el expediente a la Contraloría Auxiliar – Proceso Administrativo Sancionatorio, para el trámite respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


Proyecto: Milton Julian Parraquin Herrera
Abogado contratista Contraloría Auxiliar


ESPERANZA MONROY CARRILLO
Contralora Auxiliar